

RESOLUCIÓN N°: 1164/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Humanas, con mención en Lengua y Literatura, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, que se dicta en San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

Carrera N° 4.566/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Humanas, con mención en Lengua y Literatura, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, que se dicta en San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Humanas, con mención en Lengua y Literatura, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, que se dicta en San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la participación de docentes y alumnos de la carrera en los proyectos de investigación.
- Se incremente el número de especialistas en Lengua y Literatura en los órganos de conducción y en el cuerpo académico de la carrera.
- Se amplíe la oferta de cursos específicos del área.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1164 - CONEAU - 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 666/07. Las recomendaciones señaladas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se incremente la oferta de cursos específicos y se revise el dictado de cursos de 50 o más horas en una semana. Se mejoren los mecanismos orientados a garantizar el nivel de conocimientos requerido para los ingresantes de otras áreas disciplinares.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se asegure la interacción de los docentes no locales con los otros docentes, Comité Académico y alumnos.
Acceso a bibliotecas	Se incremente el fondo bibliográfico.

De acuerdo con la autoevaluación de la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Modificación del Reglamento de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, la institución adjunta la designación de la Directora de la carrera.
Estables/Invitados	Mayor proporción de docentes estables.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Doctorado en Ciencias Humanas, con mención en Lengua y Literatura, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, se dicta en San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca y propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

La carrera se rige por la Ordenanza N° 10/04 del Consejo Superior (creación de la carrera, plan de estudios y Reglamento de Doctorado en Ciencias Humanas); modificación del Reglamento, aprobada por Res. CD N° 039/12. La directora de la carrera fue designada por Resolución Decanal N° 585/12, presentada en respuesta al informe de evaluación.

La carrera tiene estrecha vinculación con los otros Doctorados en Ciencias Humanas (Educación y Estudios Sociales y Culturales), ya que comparten cursos obligatorios comunes que son parte de los núcleos formativos, lo cual resulta adecuado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y un Comité Asesor.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Catamarca; Especialista, Magister y Doctora en Docencia Universitaria de Disciplinas Tecnológicas de la Universidad Nacional de Catamarca.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta Interina en Antropología Cultural y Educacional, Universidad Nacional de Catamarca; Profesora Adjunta Ordinaria o Regular en Currículum, Universidad Nacional de Catamarca.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría 2 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí: 8 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 libro y 30 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de	Sí, jurado de concursos y de tesis y evaluación para comités editoriales.

carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	
--	--

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que se ha designado para desempeñar el cargo a una nueva directora, la cual cuenta con los antecedentes necesarios para ejercer sus funciones.

A pesar de que la institución informa que existe proporcional representatividad de las tres menciones del Doctorado en el Comité Académico y en el Comité Asesor, el número de representantes de la mención Lengua y Literatura es insuficiente. Al respecto, la institución propone como plan de mejoras incorporar tres especialistas del área de Lengua y Literatura, tras haber concluido el mandato de los miembros del Comité Académico y del Comité Asesor.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a clima académico y marco normativo.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incrementa el número de especialistas en Lengua y Literatura en los órganos de conducción de la carrera.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Ordenanza CS N° 10/04		
Duración en meses reales de dictado: 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 36 meses		
Carga horaria total de la carrera: 500 horas		
Organización del plan de estudios: La estructura curricular del Doctorado en Ciencias Humanas se organizó en base a los siguientes núcleos formativos. <ol style="list-style-type: none"> 1) Núcleo de formación teórico-epistemológico: comprende cuatro (4) cursos de carácter obligatorio, de cincuenta (50) horas cada uno. 2) Núcleo de formación metodológica: comprende dos (2) cursos de carácter obligatorio, de sesenta (60) horas cada uno. 3) Núcleo de formación especializada: requiere la obtención de 120 horas en cursos o seminarios directamente vinculados con la mención elegida. Estos pueden ser cursados en el ámbito de la carrera o en otras carreras de posgrado debidamente acreditadas. 		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3	Materias comunes: 6 (320 horas)	Materias electivas: 120 horas

Actividades obligatorias de otra índole: 60 horas de actividades de investigación (2 Fóruns de tesis)

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación y los egresados con título de grado de universidades extranjeras reconocidas por las autoridades de su país. En el Reglamento de la carrera (Res. CD N° 039/12) se agregan también los egresados de instituciones de educación superior no universitaria que hayan realizado carreras de una duración no inferior a cuatro años y que por sus antecedentes hubiesen sido admitidos. Los procedimientos para la admisión en estos casos están establecidos en el Reglamento de la carrera.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente. Sus objetivos y requisitos de admisión están explícitamente definidos.

La institución informa la inclusión del espacio Filosofía del Lenguaje con un total de 30 horas, correspondiente al núcleo de formación especializada. No obstante, se recomienda ampliar la oferta de cursos específicos del área (como había sido señalado en la evaluación anterior).

Se adjuntan los recorridos curriculares de los tres graduados de la mención, los cuales son apropiados.

Es destacable la existencia de dos foros de tesis en donde el alumno debe participar obligatoriamente y es evaluado por lectores expertos. Asimismo, se prevé en el Núcleo de Formación Especializada la participación electiva del doctorando en los denominados Laboratorios de Investigación, actividad en la que bajo la guía de un docente-investigador los alumnos realizan un trabajo de investigación empírica, en un lapso limitado y acotado de tiempo. Por su parte, los docentes de cada curso pueden indicar actividades prácticas como parte de la elaboración del trabajo de evaluación del espacio curricular.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se amplíe la oferta de cursos específicos del área.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 28 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 26	24	2	0	0
Invitados: 2	2	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	18			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	10			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Filosofía, Historia, Letras, Lingüística, Computación, Educación, Antropología, Sociología	16	12	12	18	3

La composición del cuerpo académico incluye 10 docentes locales, lo que representa un incremento en relación con la evaluación anterior. La proporción de locales-externos mejoró, así como la proporción de personal estable e invitado.

El plantel docente tiene formación y experiencia académica apropiada. Un tercio del plantel académico tiene antecedentes disciplinares específicos en Lingüística y Literatura o en orientaciones lingüísticas de otras disciplinas (Filosofía del Lenguaje y Antropología Lingüística, entre otras). La institución presenta un plan de mejoras al respecto, que tiene por objetivo incrementar la masa crítica de la especialidad con investigadores locales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de especialistas en Lengua y Literatura en el cuerpo académico.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
14	4	2	1	2	6	-

Las actividades de investigación están radicadas en el ámbito institucional de la universidad y su temática está claramente relacionada con la carrera.

Se recomienda incrementar la participación de docentes y alumnos de la carrera en los proyectos de investigación. En este sentido, la institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo promover redes asociativas para incluir a los alumnos en equipos de investigación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática y resultados.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la participación de docentes y alumnos de la carrera en los proyectos de investigación.

V- EVALUACIÓN FINAL

La institución presenta tres tesis completas, las cuales evidencian el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cumplen con los requisitos de calidad y originalidad dentro del campo disciplinar.

Los directores de tesis tienen antecedentes que los habilitan para la orientación y la dirección de los trabajos, de acuerdo con el objetivo y el perfil específico de la carrera.

En cuanto a la composición del jurado, según el Reglamento de la carrera (Res. CD N° 039/12) está compuesto por 3 académicos con título de Doctor, de los cuales al menos dos de ellos serán externos a la Universidad. Un integrante del Comité Académico o del Consejo Asesor

y de Seguimiento podrá presidir el tribunal. Del análisis de las fichas de tesis, se observa que se cumple con lo exigido.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2011, han sido 16, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo máximo para graduarse, suman un total de 14. Los graduados, desde el año 2005, han sido 3.

La carrera presenta mecanismos institucionales de seguimiento de los alumnos, que se desarrollan durante el proceso de formación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas. En la visita, se constató la existencia de una sala de informática recientemente inaugurada.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y permiten desarrollar las actividades de enseñanza que la carrera requiere.

El fondo bibliográfico consta de 5000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. La institución informa que la Biblioteca Luis Páez, perteneciente a la Facultad de Humanidades, está en proceso de digitalización del material existente para que tengan acceso tanto los alumnos del Doctorado en Ciencias Humanas como los de la Facultad de Humanidades.

El acervo bibliográfico es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 666/07.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que la carrera se desarrolla en un clima académico propicio. Con respecto a su normativa, se considera que es adecuada. Si bien la estructura de gobierno es clara y sus funciones se encuentran definidas, se recomienda incorporar más especialistas de la disciplina de la mención en los órganos de conducción de la carrera.

En cuanto al plan de estudios, se recomienda ampliar la oferta de cursos de la disciplina de la mención. Los requisitos de admisión son adecuados y las prácticas a desarrollar son consistentes con el perfil del egresado que se intenta lograr.

Si bien el cuerpo académico resulta adecuado, se recomienda incrementar el número de especialistas en Lengua y Literatura.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes y están relacionadas con la temática de la carrera. Se recomienda incrementar la participación de docentes y alumnos de la carrera en los proyectos de investigación.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de las tesis presentadas es satisfactoria. La conformación de los jurados se ajusta a lo dispuesto en la RM N° 160/11. Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan apropiados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son adecuados.